

RESOLUCIÓN No. MRL-2012- 0462

EL VICEMINISTERIO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...";
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que, el segundo inciso del Art. 100 de la referida Ley determina que las y los servidores públicos que cumplan con las características y requisitos para ser considerados del nivel jerárquico superior serán incorporados en los grados de valoración que les corresponda, previo estudio y el dictamen favorable del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas;
- Que, de acuerdo al Artículo 171 del Reglamento General a la LOSEP, establece que los puestos del nivel jerárquico superior serán descritos y valorados para garantizar su clasificación adecuada; equidad en la aplicación del sistema integrado del talento humano en las instituciones del Estado; y, servirá para que los ocupantes de los mismos reúnan los requisitos de orden general que sean exigidos para su desempeño, de ser el caso;
- Que, según Registro Oficial No. 255, de 11 de Agosto de 2010, establece las atribuciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Nacional del Artesano;
- Que, con Resolución No. MRL-FI-2011-000258, de 14 de julio de 2011, esta Cartera de Estado expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano e incluye en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que Administra el Ministerio de Relaciones Laborales, de acuerdo a la lista de asignaciones adjunta;
- Que, de acuerdo al Oficio No. 016-JNDA-2012, de 02 febrero de 2012, el Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, Representante del Presidente de la República a la JNDA, Lic. Luis Quishpi Vélez, solicita a esta Cartera de Estado la revalorización del puesto de Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano;
- Que, según el Informe Técnico 03-UATH-01-2012, de 20 de marzo de 2012, el Ing. Gerardo Suárez, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, emite el dictamen favorable para revisar el puesto de Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano;
- Que, esta Cartera de Estado con Resolución No. SENRES-2007-00127, de 26 de noviembre de 2007 incorpora en la Escala del Nivel Jerárquico Superior el puesto de Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano;



Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0067, de 24 de abril de 2012, el Ministro de Relaciones Laborales delega al Viceministro del Servicio Público competencias establecidas para el Ministerio de Relaciones Laborales en determinados literales del Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2012-0280, de 01 de junio de 2012, emite el Dictamen Presupuestario Favorable, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 51 de la LOSEP:

### RESUELVE

**Art. 1.-** Revisar la valoración y ubicación en la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior de la clase de puesto de Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano establecida en la Resolución No. SENRES-2007-00127, de 26 de noviembre de 2007, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO ACTUAL	GRADO PROPUESTO
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	3NJS	5NJS

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de junio de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio MINFIN-DM-2012-0280, de 01 de junio de 2012, a través del cual el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable para este estudio.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

06 JUL 2012



Abg. Juan Fernando Salazar G.  
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

